



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE PROMARKETING S.L Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD:
COLECCIÓN ZOOLOGICA (APADRINAMIENTO DE LOS LINCES-IBÉRICOS)**

En Jerez de la Frontera, a 12 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI: [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. Joose Yagüe Käki. con N.I.F: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de Promarketing S. L. con C.I.F: B-29083847 con domicilio social en: Calle Murillo Bracho, 3 – 29620 Torremolinos - Málaga.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Servicios Públicos Medio Ambiente y Protección Animal Tiene previsto la colaboración de la actividad, Colección Zoológica (Apadrinamiento de los Linces Ibéricos)

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que Promarketing S.L presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Colección Zoológica (Apadrinamiento de los Lince ibéricos), así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 07 de noviembre de 2023 y entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez con fecha 09 de noviembre de 2023.

VI. Que con fecha 01 de diciembre de 2023, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Servicios públicos Medio Ambiente y Protección Animal y Promarketing S.L.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad Promarketing S.L y el Excmo Ayuntamiento de Jerez para la Colección Zoológica , Apadrinamiento de los LINCES IBÉRICOS.



Segunda.- La aportación de Promariking S.L, será en ESPECIE

Dicha aportación constará de: Acciones Publicitarias del Zoobotánico de Jerez de la Frontera durante un año desde la firma de este convenio.

Dichas acciones publicitarias serán las siguientes:

- 1) - REVISTA WHATSON:
 - Posición: Contra Portada Interior
 - Tamaño publicidad: Página Completa
- 2) - APP WHATSON "ZOO BOTÁNICO DE JEREZ"
 - Ubicación :NORMAL
 - Provincia: CÁDIZ
- 3) - PANEL QR "ZOO BOTÁNICO DE JEREZ"
 - Posición:1º Lugar 2ª Fila.
 - Provincia: Cádiz.
- 4) - DISTRIBUCIÓN DE FOLLETOS "ZOO BOTÁNICO DE JEREZ".
 - Ubicación: 1ª Fila de expositor.
 - Provincia: Cádiz,

La valoración de la aportación es de: 12.287,38 € I.V.A incluido.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Placa de 15x20cm en la puerta de las instalaciones del animal Apadrinado (Lince Ibérico)
- Placa de 40x50cm con el Logotipo del Patrocinador "Promarketing" en el Panel de los Patrocinadores, ubicada en la entrada del Zoobotánico de Jerez.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta un año posterior, pudiendo ser renovado, automáticamente, hasta 3 años posteriores más. Dichas renovaciones se realizarán con una aportación en especie, por parte del colaborador, igual o similar a la del primer año (entre 12.200 € y 12.500 €). Siendo la contraprestación por parte del Ayuntamiento igual o similar a la del primer año. En caso de que algunas de las partes no quisiera renovar este convenio tendrá que comunicarlo con un mes de antelación antes de la finalización del convenio que esté en vigor. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.



Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023 al Particular 67 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D. Antonio Real Granado
*Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad*

D. Joose Yagüe Käki.
Promarketing S. L.

